



DECRETO ALCALDICIO N°7203/2025
ARICA, 09 de julio de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Decreto de Ley N°3.063, de 1979, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°6909/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, desde el día 03 al 09 de julio del 2025, al Administrador (S) Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ingresada carta, con Idoc N°3053732 de fecha 03 de julio, oficio N°89, por oficina de partes, de Juan Araya Fuentes, Director de la Corporación Costa Chinchorro, adjuntando la siguiente documentación:
 - Decreto N° 4362, de fecha 28 de Abril del 2025 convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, cuyo objetivo es facilitar el uso gratuito del Parque Centenario.
 - Oficio N°88, emitido por la Corporación, solicitando uso de espacio del Parque Centenario, para la realización del Carnaval de Sabores 2025, dirigido a Directora de Turismo.
 - Carta a la Seremi de Salud de Arica y Parinacota dando aviso de la actividad, con su respectiva nómina.
 - Permisos de circulación vigente.
 - Resolución Sanitaria de los participantes con rubro de venta de comida preparada.
 - Certificado Te-1, correspondientes a los Food Truck.
 - 85 fotocopia de carnet, por ambos lados de cada participante.
 - 45 formulario 22.
 - Declaración jurada bajo el art. 4 Ley 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebidas alcohólicas con su respectivo certificado de antecedentes para fines especiales.
 - Nómina de participantes de la actividad (nombre, rut y giro)
 - Declaración Jurada indicando su responsabilidad en caso de daños a terceros, respecto a las personas que activaran con Juegos Inflables.
- b) Que, mediante correo electrónico, de fecha 7 de julio del 2025, se adjunta documentación de Maximiliano Cáceres quien participara en el Carnaval de Sabores.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial, instalación y funcionamiento del evento “Carnaval de Sabores 2025”, la que funcionará en el Parque Centenario, a cargo de la Corporación Costa Chinchorro, los días 11, 12 y 13 de Julio del presente año, entre las 11:00 y las 23:00 horas, con 85 participantes Individualizados a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	CRISTIAN RODRIGO SERRA IZASA		ALIMENTOS ENVASADOS
2	ROXANA ANASTACIA GARDILCIC BOERO		ALIMENTOS ENVASADOS
3	ROLANDO DIEGO MANZANO BUTRON		ALIMENTOS ENVASADOS
4	ANA XIMENA HENRY DONOSO		ALIMENTOS ENVASADOS
5	PATRICIA HAYDEE CORIA ALISTE		ALIMENTOS ENVASADOS
6	SERGIO RUBEN FIGUEROA VINE		ALIMENTOS ENVASADOS
7	GARY ALEJANDRO AVALOS PASTEN		ALIMENTOS ENVASADOS
8	MARIBETT DEL CARMEN MOLINA SANDOVAL		ALIMENTOS ENVASADOS

9	CLAUDIA ANDREA SOTO ARIAS	ALIMENTOS ENVASADOS
10	ANA MARIA TAPIA SANTOS	ALIMENTOS ENVASADOS
11	PAOLA GABY PINTO PINTO	ALIMENTOS ENVASADOS
12	HERNAN ALBERTO PADILLA ESPARZA	ALIMENTOS ENVASADOS
13	ADELAIDA CLORINDA MARCA GUTIERREZ	ALIMENTOS ENVASADOS
14	NICOLE SOLANGE APATA SUBIETA	ALIMENTOS ENVASADOS
15	ELARD ENRIQUE CENTELLA JAIME	ALIMENTOS ENVASADOS
16	VALENTINA PAOLA VEGA GODOY	ALIMENTOS ENVASADOS
17	DAYAN DEL VALLE CASTRO VARGAS	ALIMENTOS ENVASADOS
18	MERY CLOTILDE COANQUI QUISPE	ALIMENTOS ENVASADOS
19	MARITZA SOLEDAD MUSAJA JULI	ALIMENTOS ENVASADOS
20	MERWIN LEONEL MENDEZ CORDERO	ALIMENTOS ENVASADOS
21	AMIRA REBECA LECOMPTE LEON	ALIMENTOS ENVASADOS
22	NINA ANTONIA CONSUEGRA DONADO	ALIMENTOS ENVASADOS
23	PAULA ANDREA DENEGRI SEGURA	ARTESANIA
24	GERALDY NOEMI ILAJA CORTES	ARTESANIA
25	AMELIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO TAGLE	ARTESANIA
26	YAQUELYN PAOLA VILLEGAS RABY	ARTESANIA
27	JUDITH EVELYN CORTES HUMIRE	ARTESANIA
28	MERCEDES EVELYN VIZA PEREZ	ARTESANIA
29	INGRID XIMENA ULLOA OLATE	ARTESANIA
30	CECILIA OLGA MIÑO CACERES	ARTESANIA
31	DORIS ISIDORA FLORES FLORES	ARTESANIA
32	DANITZA ALEJANDRA HEREDIA GONZALEZ	ARTESANIA
33	MARTIN ALONSO LETELIER CORREA	ARTESANIA
34	BARBARA ELIZABETH OSORIO ESPEJO	ARTESANIA
35	RODRIGO ANDRES VENEGAS CASTILLOS	ARTESANIA
36	ROSA LORENZA FLORES MAMANI	ARTESANIA
37	RAFAEL PEDRO OLAECHEA VILLARROEL	JUEGOS INFANTILES
38	MARCO ANTONIO PALAPE LUCAS	JUEGOS INFANTILES
39	ANA MARIA DIAZ URUQUIPA	VENTA DE JUGOS NATURALES
40	BELEN AURORA ALVEAR ROJAS	VENTA DE COMIDA PREPARADA
41	GUSTAVO AARON CHUKY ALCOCER	VENTA DE COMIDA PREPARADA
42	ALEX ANTONIO BRAÑEZ YUCRA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
43	HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
44	ALEXIS ALBERTO CAUCOTO TAPIA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
45	JUAN LUIS RIVEROS DIAZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA
46	JOSELYN ANDREA ORELLANA QUIJADA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
47	DIANA CAROLINA CHAMORRO AGUIRRE	VENTA DE COMIDA PREPARADA
48	GUILLERMO ALBERTO BARBIERI FERNANDEZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA
49	MAYERLING ANTONELLA DIAZ MUÑOZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA
50	LICET JOHANNA MONTOYA TORO	VENTA DE COMIDA PREPARADA
51	MARIANELLA VILCCA VILLCA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
52	NICOLAS FELIPE UBILLA TAPIA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
53	CLEVER MEJIA CODINA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
54	DANIELA MARISOL CONDORI CONDORI	VENTA DE COMIDA PREPARADA
55	JULIA EULOGIA BISSA CHOQUEHUANCA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
56	CAROLINA ANDREA ROLDAN VELIZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA
57	SANDRA PATRICIA ROJAS HUANCA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
58	JORGE ALEJANDRO GONZALEZ ARAYA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
59	MILTON ALVARO ARMIJO GUTIERREZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA
60	NORMA ALICIA GARNICA POMA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
61	MARCIA AMGELICA GARCIA CHOQUE	VENTA DE COMIDA PREPARADA
62	HUGO FERNANDO MORALES CORTES	VENTA DE COMIDA PREPARADA
63	MIRNA LORETTO ROMERO GUEVARA	VENTA DE COMIDA PREPARADA
64	CARLOS ANDRES GOMEZ NUÑEZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA
65	ANGELICA MARIA GONZALEZ CHAPARRO	VENTA DE COMIDA PREPARADA
66	JEAN WILLIAM MALDONADO CASTILLO	VENTA DE COMIDA PREPARADA
67	LUIS HUMBERTO VALENZUELA SALVADOR	VENTA DE COMIDA PREPARADA
68	CLAUDIA ANDREA MENDOZA DIAZ	VENTA DE COMIDA PREPARADA

69	YENYI ALEJANDRO KONG MENDEZ		VENTA DE COMIDA PREPARADA
70	GONZALO RODRIGO GALLARDO ZAVALA		FOODTRUCK
71	SCARLET LORETO BURGOS MORALES		FOODTRUCK
72	CAMILA NICOLE ROJAS ACEVEDO		FOODTRUCK
73	JACQUELINE MERCEDES URBINA RUIZ		FOODTRUCK
74	RICARDO YONATHAN PEREZ RAMOS		FOODTRUCK
75	CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ QUEZADA		FOODTRUCK
76	JAMIR SADRAC GOMEZ DIAZ		FOODTRUCK
77	SEBASTIAN CRISTOBAL CANIGUANTE RIVERA		FOODTRUCK
78	MAXIMILIANO CACERES BURGOS		TE, CAFÉ, JUGOS NATURALES

Autoriza a los siguientes contribuyentes a la venta y consumo de bebidas alcohólicas los días 11 al 13 de julio 2025, en actividad Carnaval de Sabores. Autorización bajo la Ley N°19.925 y en el horario de venta de alcohol enmarcado en el artículo N°21 de la ley de Alcoholes. Cada uno con su respectiva declaración jurada bajo el art. 4 Ley 19.925 presentada.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	CLAUDIO GABRIEL SANCHEZ ESPINOZA		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL
2	CARLOS ALBERTO MORENO ALBORNOZ		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL
3	CRISTOBAL FIGUERO BAVESTRELLO		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL
4	JULIAN IGNACIO MOLINA MAYA		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL
5	MARICEL DUVER IBARRA VIZA		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL
6	IVONNE IRENE ROJAS PEREZ		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL
7	RAUL FERNANDO ELGUETA GAMBOA		VENTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE ALCOHOL

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio, mediante correo electrónico asesoriaspyme@costachinchorro.cl, habilitado por Diego Pablo Godoy Simpertigue funcionario de la Corporación Costa Chinchorro, encargado de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SAM/XCA/xca.-